

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.548

Jueves 11 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2312000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO EL NUMERAL 4º DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO Nº 165, DE 2021

Núm. 98.- Santiago, 14 de marzo de 2022.

Vistos:

La ley Nº 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.395 de Presupuesto para el Sector Público año 2022; el DFL Nº 33, de 1979, los decretos Nºs. 19 y 279 de 2017, 76, 107, 176, 255 y 377 de 2018, 237 de 2019, 174 de 2020 y 165 de 2021, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, Nº 2 de la ley Nº 21.080, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL Nº 33.

2. Que, el Estatuto Administrativo en su artículo 10º establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, con fecha 24 de enero de 2017, y por decreto Nº 19, se contrató al señor Marcelo Gregorio Soto Alarcón, como agregado en la Misión Permanente de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en París, Francia, desde el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2017, y posteriormente fue prorrogado su contrato mediante decretos Nºs. 279 de 2017, 76, 107, 176, 255, de 2018, para el año de 2018; 377 de 2018 para el año 2019; 237 de 2019 para el año 2020; 174 de 2020, para el año 2021; y 165 de 2021, para el periodo del 1 de enero al 11 de marzo de 2022.

4. Que, por oficio Nº 349/2022 de fecha 7 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda, se solicitó prorrogar por un período de 3 meses a contar del 11 de marzo, la contrata del Sr. Soto Alarcón, en su calidad de agregado civil en la Misión señalada con el objeto de garantizar un adecuado traspaso que procure continuidad en las funciones propias de esa Cartera de Estado.

Decreto:

1. Déjese sin efecto el numeral 4º de la parte resolutive del decreto Nº 165 de fecha 20 de diciembre de 2021.

2. Apruébese la prórroga de la contrata del Sr. Marcelo Gregorio Soto Alarcón (RUN Nº 11.840.108-5), a contar del 12 de marzo al 11 de junio de 2022, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones como agregado civil en la Misión Permanente de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en París, Francia.

CVE 2312000

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5. Establézcase que el Sr. Soto Alarcón, tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

6. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y a los Subtítulos 22-08-007 y 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

